

DIARIO DE



BARCELONA,

Del Lunes 16 de

Noviembre de 1801.

San Rufino, Mártir. = Las Quarenta Horas están en la Iglesia parroquial de Santa Maria del Pino : se reserva á las cinco y media.

Sale el sol á las 7 h. 6 m. ; y se pone á las 4 h. 54 m. Hoy es el 11 de la luna : sale á las 2 h. 51 m. de la tarde ; y se pone á las 3 h. 48 m. de la madrugada siguiente : pasa la luna por el meridiano á las 9 h. 13 m. de la noche. Debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 11 h. 44 m. 59 s.

Día 14.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
A las 7 de la mañana.	10 grad. 3	28 p. 1. 2	N. N. E. cubierto lluvia.
A las 2 de la tarde.	11	28 1	O. S. O. idem.
A las 11 de la noche.	10	28 1	O. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS.

Concluyese el manifiesto del Doctor Mitjavila.

LEYES DE RECOPIACION.

Ley 8, tit. 16, libro III. "Mandamos, que las Universidades de estos nuestros Reynos, y Proto-Médicos no puedan suplir, ni suplan en todo ni en parte el tiempo de los dos años que, por leyes de estos nuestros Reynos, está ordenado practiquen los que han de ser graduados en Medicina : ni ellos curen no habiéndolos practicado enteramente, y que sean obligados á presentar ante la Justicia y Ayuntamiento de la ciudad, villa ó lugar, ó partido donde hubieren de residir, el título de su grado, y testimonio de haber practicado este tiempo : lo qual mandamos se entienda así mismo con los que se graduaren fuera de estos Reynos, so pena, que el que de otra manera curare, por el mismo caso, sea suspenso por tiempo de 8 años, para que durante ellos no pueda curar ni cure so las penas que incurren los que usan de semejantes officios sin tener facultades para ello."

Ley 13, tit. 7, lib. I, por la qual se manda que.... "despues de haberse hecho Bachiller en Medicina, hayan de practicarla, sin que puedan curar, dos años continuos en compañía de Médicos aprobados:

"y

„y la dicha práctica de los dichos dos años no pueda ser antes de ser Bachilleres en Medicina, ni se les tome en cuenta lo que practicaren antes de ser Bachilleres en Medicina para los dichos dos años que han de andar á la práctica.....”

REALES ÓRDENES.

En la *Gazeta* de número 98 del año de 1795, se publicó una Real Orden, comunicada al Tribunal del Real Proto-Medicato, por la qual manda S. M. que: de los dos años de práctica que hasta aquí han tenido que acreditar los Profesores de Medicina para habilitarse de Médicos, haya de asistir el uno á lo ménos á las lecciones de los Catedráticos de Medicina Práctica de Madrid, no pudiendo en consecuencia ser habilitados sin que presenten el certificado de asistencia de aquellos Catedráticos; previniendo que se publica para que todos los Profesores de la Facultad de Medicina se hallen enterados de lo mandado por S. M., y no pueda alegar ignorancia: de manera, que desde principios del año de 1797, no se admitirá á ningun pretendiente sin que acredite haber cumplido con esta Real deliberacion.

Al mismo tiempo se publicó de orden de S. M. la Real Cédula, dada en San Lorenzo á 23 de Noviembre de 1795, en la que, despues de haberse dicho que enterado S. M. de que la causa de no haber hecho generales progresos la Medicina en sus dominios, es entre otras, la de verse obligado el Tribunal del Proto-Medicato á recibir á exámen de Medicina, con arreglo á la ley, á todos los que se presentaren con certificacion de dos años de práctica, ganada de Médico aprobado, aunque esté establecido en el mas infeliz partido, y sea el mas inepto para el magisterio; se añade que, penetrado su Real ánimo de estos humanos sentimientos, y ocupado siempre en todo lo que pueda contribuir á la conservacion, aumento y felicidad de los pueblos, vino por Real resolucion de 16 de Mayo del mismo año, en establecer dos Cátedras con la denominacion de *Estudio Real de Medicina Práctica* en la fábrica nueva del Hospital General de Madrid. Y poniendo en seguida las Ordenanzas para el regimen del expresado estudio, concluye mandando, que aquella Real Resolucion y las Ordenanzas insertas tengan la debida observancia, no solo por las Justicias, si tambien en la parte que les toca por el Tribunal del Proto-Medicato, Junta general de Hospitales, Rectores de las Universidades de estos Reynos, Colegios y Academias de Medicina y Cirugia.

Posteriormente el Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz pasó al Tribunal del Real Proto-Medicato la Real Orden del tenor siguiente: “Enterado el Rey de los adelantamientos que ha comenzado ya á proporcionar al estudio de la Medicina la Cátedra de Clínica que S. M. ha tenido á bien establecer en esta Corte, con un objeto tan digno de su benéfico y paternal corazon, no obstante de hallarse tan á sus principios, y por consiguiente sin aquella última perfeccion que es unicamente obra del tiempo y de la experiencia, y deseando S. M. que el fruto é instruccion que los alumnos saquen de su asistencia sea cada

vez mayor ; se ha servido resolver , que desde el año de 1799 no se admita á exâmen ni se revalide de Médico á ninguno que no presentare el correspondiente certificado de haber tenido sus dos años de práctica en las Cátedras de Medicina Práctica de Madrid , en la de la ciudad de Valencia , ó en qualquier otra que á imitacion de la de Madrid como la de Valencia se estableciere en adelante con su Real permiso en alguna ciudad del Reyno ; cuya Real resolución participo á V. S. para que ese Tribunal disponga su comunicacion á los cuerpos é individuos que corresponda , á fin de que se lleve á debido efecto. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso veinte y siete de Setiembre de mil setecientos noventa y siete. = El Príncipe de la Paz. = Señor Presidente del Real Proto-Medicato."

Ultimamente con Real resolución comunicada á la Real Academia de Medicina Práctica de esta ciudad por el Excelentísimo Señor D. Joseph Antonio Caballero , con fecha en Aranjuez de 9 de Mayo del corriente año de 1801 , ordena S. M. que en la Cátedra de Medicina Práctica, mandada establecer en Barcelona por Real Órden de 22 de Febrero de 1797 , baxo la direccion de la propia Academia , se abra desde luego la enseñanza por los Doctores D. Francisco Salvá y D. Vicente Mitjavila, Médicos honorarios de la Familia Real.

Á consecuencia de esta Soberana resolución , desde 20 de Junio de este año se halla establecida dicha enseñanza , y abierta la matrícula en poder del Doctor D. Francisco Samponts , Médico honorario de la Familia Real , Sócio Secretario primero de la sobredicha Real Academia , &c. , para que acudan á él todos los Bachilleres , Licenciados y Doctores en Medicina , que hayan de hacer la práctica de esta Facultad , en atencion á que no les valdrá otra práctica que la que hayan hecho en esta escuela , en la de Madrid ó de Valencia , establecidas por S. M. á este fin ; de lo contrario no podré disimular ni disimularé que exerzan la Medicina en Cataluña , con tanto mayor motivo quanto por Real Cédula de S. M. y Señores del Consejo , publicada en 28 de Setiembre último , que se me ha comunicado , y en la que declara S. M. que los únicos objetos de la ocupacion de los Profesores Médicos que componen el Tribunal del Proto-Medicato , debe ser el cuidado de la salud pública , y el gobierno puramente económico y escolástico de la Medicina , promoviendo sus adelantamientos , y concediendo licencia unicamente para exercer esta Facultad á los sujetos que tengan la instruccion que se requiere para bien desempeñarla , &c. : se previene que solo sean admitidos á exercer la Medicina y la Cirugía los que tengan en ellas los correspondientes estudios. Finalmente debo advertir , que para zelar el puntual y exácto cumplimiento de las leyes y órdenes del Soberano , relativas al cuidado de la salud pública , y á los excesos y contravenciones en el exercicio de la Medicina &c. , este Tribunal del Real Proto-Medicato tendrá Subdelegados en todos los Corregimientos de Cataluña , con arreglo al Decreto del Real Acuerdo de 26 de Noviembre de 1785. Barcelona y Octubre á 31 de 1801. = Vicente Mitjavila. = De órden de dicho señor Teniente Proto-Médico , Félix Vegue y Avellá, Secretario.

Las continuas lluvias han producido un atraso considerable á la subscripcion de la Rifa que administra la Junta de Caridad ; qual , con arreglo á lo ofrecido debia terminar ayer. Con este motivo , y el de estar ocupada la urna del sorteo para el de la Casa Barraca , queda habilitado el dia de hoy hasta las diez de la noche ; á cuya hora se cerrarán las libretas para sortear mañana á las doce del medio dia en el salon del Real Palacio.

Hoy , á las quatro de la tarde , se executará en el salon grande del Real Palacio la Rifa de la Barraca de número 2 de la quinta isla de las que se han formado sobre la Azequia de la Explanada , con asistencia de la Junta de Auxilios , presidiéndola S. E.

Hoy se empieza la veinte y seis quincena de la Rifa de 500 millones de reales de la Real Caxa de Descuentos de Madrid : continuarán á expendirse los billetes en los parages acostumbrados ; á saber:

En casa de Rafael Costa , plaza Nueva.

En la de Antonio Sastres , baxada de la Cárcel.

En la de Francisco Tusquets , calle Ancha.

En la de Ramon Bastons , frente de San Cucufate.

Y en la de Jayme Roca , en la Rambla.

No vino ayer ninguna Embarcacion á este puerto.

Comercio libre de América.

La fragata nuestra Señora de los Dolores , alias la Manresana , del capitán D. Joseph Maristany , que al presente se halla surto y anclado en este puerto , tiene registro abierto para el de Vera-Cruz.

Dieta. De 43 quintales de Algarrobas , á 16 rs. 12 ds. el quintal , en casa de Francisco Xicota , junto á la Puerta de San Antonio Abat : véndese por quintales , @ y medias @ ; y durará hoy , mañana y pasado mañana.

Novenario. Que se continúa hoy , día 16 , en la parroquial Iglesia de los Santos Justo y Pastor : á las 10

de la mañana habrá Oficio , y Sermón , que predicará el R. P. Fr. Magin de San Antonio , Carmelita descalzo , y predicador primero de oficio en su convento de San Joseph.

Venta. En la Barceloneta , en el almacén llamado de los Cordes de viola , se hace buen año y mercado de una partida de Habas , de muy buena calidad para sembrar ; las que se venderán á precio equitativo.

Teatro. Hoy , á las cinco , se representa por la compañía Española , la pieza moderna , en tres actos , intitulada : *Catalina la bella Labradorra* : con diferente tonadilla de la de ayer : bolero que baylará la niña de siete años y el señor Francisco Paz ; y saynete.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la Imprenta del Diario , calle de la Palma de San Justo , núm. 39.